



DECRETO N°
NEUQUEN,

1213

22 AGO 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple-Orden n°746-M/MESG.;y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el agente Daniel Del Collado el día 06-06-89;

Que de las Conclusiones sumariales obrantes a fs.15, surge que en circunstancias en que el agente Del Collado circulaba por calle Richieri en dirección al Este, fue colisionado por un automóvil particular en la intersección con calle Corrientes;

Que la colisión se produjo a consecuencia de que el asfalto estaba mojado y pese a que los conductores de ambos vehículos aplicaron los frenos, los mismos se desplazaron verificándose el accidente, que el vehículo municipal tenía prioridad de paso por conducirse a la derecha del otro vehículo, que ambos vehículos circulaban a reducida velocidad, que al momento del accidente el agente Del Collado cumplimentaba una comisión del servicio, que radicó la denuncia del siniestro y que el vehículo municipal prácticamente no registró daños;

Que de lo actuado se desprende que el único responsable del accidente es el conductor del vehículo particular, dado que el rodado municipal tenía prioridad de paso, que ante lo expresado el Instructor opina, salvo mejor criterio, que se da por finalizado el presente sumario administrativo declarándose el accidente protagonizado por el agente Del Collado como ocurrido en y por actos del Servicio, sin que surja responsabilidad alguna para el citado agente, resultando responsable de lo ocurrido el conductor del vehículo particular;

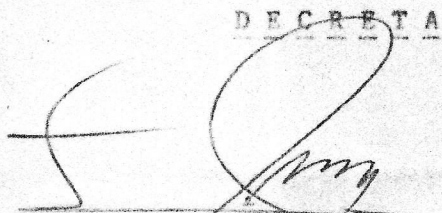
Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, esta se expide mediane Dictamen N° 332/89 manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario emita opinión sobre las conclusiones sumariales a las que se arribara;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos, comparte las conclusiones sumariales, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISTINGO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///



///

Artículo 1º) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el agente DANIEL DEL COLLADO L. P.4651/0 el día 06-06-89.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al agente nombrado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DIRECCION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
FERRACIOLI